

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (27) veintisiete de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 110.
Proceso Declaración de Pertenencia No. 2021-00044
Demandante: ROSA CORREA BELLO Y ANGELA COLMENARES CORREA
Demandada: NANCY RAMIREZ GONZALEZ, ANGELICA SALAMANCA RAMIREZ,
LAURA SALAMANCA RAMIREZ, LIZETH SALAMANCA RAMIREZ, LUIS FERNANDO
SALAMANCA RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

- Se allegue el certificado especial para proceso de pertenencia que expide el registrador de instrumentos públicos conforme lo dispone el artículo 375 numeral 5 del Código General del Proceso, igualmente se presente levantamiento de plano topográfico del inmueble objeto de la demanda en atención al artículo 83 ibidem, ya que estos elementos no reposan dentro del proceso de la referencia.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 078 Hoy 28-Julio-2021
El Secretario,


ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO